



RESOLUCIÓN O. N° 153

ANT.: Resolución O. N° 89, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 132, de 13 de septiembre de 2021 que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Casablanca.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Casablanca.

VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 89, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 132, de 13 de septiembre de 2021 que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Casablanca, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE CASABLANCA. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.

Comuna de CASABLANCA.

Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 4
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7
Cantidad de Candidatos a Diputado : 72
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 46

Espacio público N° 1: PLAZA VILLA EL PARQUE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde Los Cerezos con Pedro Mayorga, de Nororiente a Surponiente, hasta metro 45. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde el punto final del tramo 1, de Suroriente a Norponiente, hasta metro 15. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde el punto final del tramo 2, de Surponiente a Nororiente, hasta Pedro Mayorga. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde el punto final del tramo 3, de Norponiente a Suroriente, hasta calle Los Cerezos. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 2: PLAZA GABRIELA MISTRAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde Gral. Oscar Bonilla con Caupolicán, de Nororiente a Surponiente, hasta Chapito. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Chapito con Gral. Oscar Bonilla, de Norponiente a Suroriente, hasta Membrillar. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Membrillar con Chapito, de Surponiente a Nororiente, hasta Caupolicán. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde Caupolicán con Membrillar, de Suroriente a Norponiente, hasta Gral. Oscar Bonilla. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 3: PLAZA VICENTE HUIDOBRO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. Doctor Edmundo Vildósola con Don Álvaro, de Norponiente a Suroriente, hasta Psje. San Juan. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Paralelo a 10 metros al Nororiente del tramo 1, desde Don Álvaro hasta Psje. San Juan. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 4: PLAZA DE ARMAS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde Diego Portales con Gral. Oscar Bonilla, de Suroriente a Norponiente, hasta Constitución. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Constitución con Diego Portales, de Sur a Norte, hasta Maipú. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Maipú con Constitución, de Poniente a Oriente, hasta Gral. Oscar Bonilla. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde Gral. Oscar Bonilla con Maipú, de Norte a Sur, hasta Diego Portales. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese


MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.